



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

861360

BUIN, **28 NOV. 2024**

DECRETO ALCALDICIO N° 4431 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 36 y 63 letra i) y letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3761** de fecha 14 de octubre de 2024, se autoriza el permiso precario para la ocupación de bien nacional de uso público en la ribera del Río Maipo, por un periodo de tres meses, a la altura del kilómetro 7,300 aguas abajo del Puente Maipo a Cristian Cárcamo González.

2.- El **Memorándum N° 761**, de fecha 29 de octubre de 2024, donde la Dirección de Obras Municipales informa al Sr. Alcalde sobre procedimiento inconcluso para iniciar el permiso precario otorgado a Cristián Cárcamo González.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar el término del permiso, de acuerdo a lo informado; la Dirección de Obras Municipales deberá notificar al solicitante.

DECRETO.

1.- **Póngase Término** al permiso provisorio otorgado a **Cristian Eduardo Cárcamo González**, para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la ribera del Río Maipo, correspondiente a una superficie de 2.000 mts², a la altura del kilómetro 7,300 aguas abajo del Puente Maipo; sancionado en **Decreto Alcaldicio N° 3761**, de fecha 14 de octubre de 2024. Lo anterior, por cuanto no se formalizaron todos los procedimientos administrativos para el ejercicio efectivo de éste permiso.

2.- Cabe señalar que, las gestiones realizadas por la Dirección de Obras Municipales, a fin de concretar el permiso otorgado fueron las siguientes:

- a) Con fecha 22 de octubre de 2024, se toma contacto telefónico con el solicitante, para citarlo el día 23 de octubre, a suscribir el Acta de Entrega de Terreno redactada por el ITS, que faculta al permisionario a hacer uso y ocupación temporal del BNUP de una superficie de 2.000 m². En conversación sostenida con él, manifestó su voluntad de no hacer uso del permiso solicitado, argumentando que no había formalizado la recepción de material vegetal con una empresa constructora; el día 23 de octubre del presente, se concurrió al domicilio del Sr. Cárcamo González, ubicado en Pasaje El Vicario N° 261, Villa El Campanario, Maipo, para obtener una declaración formal de renuncia voluntaria al permiso otorgado, no ubicándolo en su domicilio, ante lo cual se contactó por teléfono, donde señaló que él estaba trabajando y se acercaría a la Dirección de Obras para dejar constancia por escrito de su renuncia voluntaria; situación que a la fecha de emisión del Memorándum N° 761/2024 no había sucedido.
- b) Asimismo, contiguo al terreno de 2.000 m² solicitado por don Cristian Cárcamo, la Municipalidad otorgó un permiso precario a doña Verónica Ramírez Matamala (Decreto Alcaldicio N° 3644/2024), el cual se materializó con Acta de Entrega de Terreno de fecha 16 de octubre de 2024, y que no afecta al permiso posterior otorgado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL GMG. UZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.P.
- D.O.M.
- Archivo SECUMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Cristián Cárcamo González_BNUP Ribera Río Maipo_Deja Sin Efecto.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl